



| | |
|---|------------------------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS | |
| 27 MAR 2003 | |
| SEC: D | 1º 976 HORA 16 ⁴⁰ |



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

Artículo 14 - Derógase el Decreto N° 1025, de fecha 4 de noviembre de 2000, por el que se declara derogado, en función del Decreto N° 2284/91 de desregulación Económica, el régimen del Decreto - Ley N° 24095145 - ratificado por Ley 12921 - y disposiciones dictadas en su consecuencia, relativos a la distribución y venta de diarios, revistas y afines.

Artículo 2º.- Aquellas personas que durante el lapso comprendido entre el 04 de Noviembre de 2000 y el 28 de Febrero de 2003 hayan adquirido, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1025/00 el carácter de titulares de derechos de parada, continuarán en el goce de dichos derechos adquiridos.

Artículo 3º.- de forma.


ALFREDO BRAVO
DIPUTADO DE LA NACION


SAUL E. UBALDINI
Diputado de la Nación